



AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA

Provincia de Alicante

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2.017.

En La Romana, a 26 de abril de 2.017, siendo las catorce horas y veinte minutos, se reúnen en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Alcalde D. Nelson Romero Pastor y la asistencia de los Concejales D. Enrique Rizo Pérez, Dña. Leonor Botella Ruiz y D. Bernabé Aldeguer Cerdá, asistidos por el Secretario-Interventor D. José María Sánchez Costa, a fin de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según Convocatoria y Orden del día de fecha 20 de abril de 2.017. Abierto el acto por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el:

ORDEN DEL DÍA:

1º.- LECTURA Y VOTACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Se somete a votación la siguiente acta:

-Ordinaria de fecha 6 de abril de 2017.

No se produce ninguna observación y el acta es aprobada por unanimidad de sus asistentes.

2º.- RECAUDACIÓN MERCADO:

Se aprueba por unanimidad de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, los ingresos efectuados por la Policía Local, en concepto de tasa por mercado, correspondiente al mes de marzo, por un importe total de 669,00 €

3º.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y OTROS GASTOS:

Se da cuenta por la Secretaría-Intervención de las facturas presentadas hasta la fecha como gastos correspondientes a obras, suministros, servicios prestados y recibidos por el Ayuntamiento, aprobándose los siguientes:

N.º FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
A/32	JOSE P. PEREZ BROTONS, FERRETERIA MASEO	PRODUCTOS SUMINISTRADOS MES DE MARZO 2017	215,89 €
11/17	LUIS ABAD MIRA	HORAS RETRO MIXTA	359,37 €
O2017GCC000 192	SEASA	GESTIÓN TÉCNICA MARZO 2017	1.941,35 €
A/2017182	ASOCIACION CULTURAL UPANEL	30 CUÑAS ZUMBATHON	169,40 €
40	SOCIEDAD COOPERATIVA PALMERAL COOPERATIVA VALENCIANA	LIMPIEZA DE MANTENIMIENTO EN COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES EL MES DE MARZO	3.996,09 €
2017/0004	ABEL AVENDAÑO PEREZ	CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA MARZO 2017	1.611,59 €
3081	ASCENSORES ELEVA S.L.	MANTENIMIENTO ASCENSOR DEL 01/04 AL 30/06/2017	1.052,70 €
201700001401 4	PLUS ULTRA SEGUROS	SEGURO VEHICULO A-2318-CT	304,92 €
P2017/0001271	INFORMACION (EDITORIAL PRENSA ALI)	PUBLICIDAD A000018098	484,00 €
107	PEDRO MARTINEZ MARTINEZ	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MARZO	1.067,22 €
N-68	JAVIER RICHART VELASCO	YESO MORENO	8,42 €
70	JAVIER RICHART VELASCO	HORAS CORTANDO PINOS	484,00 €
17 1666	SERVICIOS DESARROLLADOS DE SEGURIDAD S.L.	CUOTA Y SERVICIO Y MANTENIMIENTO SYSTEM-DATOS ABRIL 2017. CP SAGRADOS CORAZONES	87,12 €
15/2017	CONSORCIO BAIX VINALOPO	EXPLOTACION PLANTA DE RECICLAJE Y COMPOSTAJE MES DE FEBRERO 2017	2.968,78 €
2017-081	JUAN MONTORO ALDA	TRABAJOS INFORMATICOS	157,30 €
40/08	DAVID LLORIS PENALVA	PLATAFORMAS RECTA Y CHAFLAN	1.258,40 €
		TOTAL	16.166,55 €

OTROS GASTOS:

- Viaje en Comisión de Servicio efectuado en coche propio por Dña. Leonor Botella Ruiz a Diputación Alicante, Servicios Jurídicos, los días 5, 6 y 7 de abril de 2017. Gastos de locomoción y parking. Importe 52,11 €.

4º.- SOLICITUDES Y PROPUESTAS:

1º.- D. Telesforo Rico Martínez, vecino de La Romana y domicilio en la calle Mayor, n.º 78, solicita el enganche a la red general de agua potable de la finca sita en la calle Jorge Juan, n.º 51. Vista la solicitud, así como la documentación que la acompaña, los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad de

sus asistentes, acceder a lo solicitado.

2º.- Dña. Anais Gómis Pérez, vecina de La Romana y domicilio en Partida Umbría Alta, n.º 93, solicita, la devolución de ingresos indebidos por importe de 30,00 €, ingresados el día 05/04/2017, en concepto de Viaje a Granada, por error en la cuenta que el Ayuntamiento de La Romana tiene en Cajamar.

Considerando que los artículos 221 de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria (LGT) y concordantes del RD 1.163/90, por el que se regula el Procedimiento de Devolución de Ingresos Indebidos prevén el derecho a la devolución de los ingresos indebidos del sujeto pasivo y sus causahabientes, derechos que podrán ejercitar dentro del plazo de prescripción de 4 años desde el momento en que se realizó el ingreso indebido conforme establece el art. 10 de la Ley 1/98 de Derechos y Garantías del Contribuyente.

Realizadas las comprobaciones oportunas para verificar la exactitud de la devolución de los ingresos indebidos.

Los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad de sus asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado y proceder a la devolución de ingresos indebidos por importe de 30,00 €, correspondiente al abono por error del Viaje a Granada a una cuenta del Ayuntamiento de La Romana, a Dña. Anais Gómis Pérez, con D.N.I. nº 20526105-P.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la interesada.

3º.- D. Raúl Guarinos Martínez, Profesor de la Escuela de Música de la Romana, solicita, con motivo de la audición de la Escuela de Educandos para los alumnos del C.P. Sagrados Corazones de La Romana, La Casa de Cultura, con el equipo de sonido, el próximo día 25 y 26 de mayo de 2017, a partir de las 14.30 horas. Vista la solicitud, de conformidad con las determinaciones y contenido de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización de Edificios y Locales Municipales, los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad de sus asistentes, acceder a lo solicitado.

4º.- Dña. Carmen Pastor Riquelme, en representación del colectivo local de EUPV La Romana, solicita, con motivo de la celebración del 1º de Mayo, el cierre de la calle Mayor, frente a la Casa del Pueblo, en horario de 11.00 a 13.00 horas. Igualmente solicita un atril, megafonía, micrófono y un tablero. Vista la solicitud, los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad de sus asistentes, acceder a lo solicitado.

5º.- D. Nils Van Der Pluijm, vecino de La Romana y domicilio en calle la Fuente, nº 7, solicita, con motivo de la celebración de una fiesta holandesa, el corte de la calle La Fuente, el próximo día 9 de mayo de 2017. Igualmente solicita suministro eléctrico. Vista la solicitud, los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad de sus asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la ocupación de la calle La Fuente para el próximo día 9 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- El suministro de energía eléctrica no puede ser suministrado por el Ayuntamiento y deberá ser solicitado a una compañía eléctrica.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente, de conformidad con el artículo 5º, apartado B), de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos e industrias callejeras, por instalación de quioscos en vía pública, por mercancías y escombros por importe de 25,48 €.

6º.- Vista la documentación presentada por D. Antonio Montávez Ogallar, en representación de la sociedad Capricava, S.L, en relación a la solicitud de bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de acuerdo con la licencia de obra mayor con RGE nº 124/2017, en virtud de los establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras.

Examinada la documentación requerida por Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2017, en relación a la justificación del carácter empresarial de la actividad.

Los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad de sus asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a D. Antonio Montávez Ogallar, en representación de la mercantil CAPRICAVA, S.L, con CIF n.º B54963285, la declaración de especial interés o utilidad municipal de la obra mayor solicitada con RGE nº 124/2017, condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

- En un plazo máximo de 24 meses, se deberá acreditar la creación de uno o más puestos de trabajo en dicho establecimiento de manera indefinida. Los contratos indefinidos a considerar habrán de serlo a media o jornada completa y mantenerse junto con el promedio de la plantilla de trabajadores de la empresa al menos durante un año a partir de la contratación.
- Será necesario que el interesado anexe, por cada ejercicio, una relación de todos estos trabajadores, que indique el nombre y apellido, NIF, número de afiliación de la Seguridad Social, modalidad de contrato y la fecha de inicio de la prestación de servicios, dirección del centro de trabajo donde presta los servicios cada uno de los trabajadores.

SEGUNDO.- En virtud del punto anterior, y de acuerdo con el artículo 5, apartado 1.1 b) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras otorgarle la bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme al siguiente desglose:

Bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras:				
Presupuesto de ejecución material:	Tipo de gravamen sobre el PEM:	Cuota tributaria sin bonificación:	Bonificación del 95 %:	Cuota tributaria bonificada:

49.627'78 €	3 %	1.488,83 €	-1.414,39	74,44 €
-------------	-----	------------	-----------	----------------

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado. Así mismo, se le comunica que en caso de incumplir los condicionantes del punto PRIMERO de esta resolución, se podrá revocar la declaración de especial interés o utilidad municipal de la obra mayor solicitada con RGE nº 124/2017, e iniciar el correspondiente procedimiento administrativo para el reintegro de la bonificación concedida.

7º.- Dña. Isabel López Miralles, vecina de La Romana y domicilio en la calle Sagrados Corazones, n.º 18, solicita, el cierre de la calle Miguel Hernández (esquina con C/ Cervantes), para celebración de un cumpleaños, el próximo día 29 de abril de 2017, en horario de 17.00 a 20.30 horas. Vista la solicitud los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad de sus asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el cierre de la calle Miguel Hernández, para el próximo día 29 de abril, en horario de 17.00 a 20.30 horas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente, de conformidad con el artículo 5º, apartado B), de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos e industrias callejeras, por instalación de quioscos en vía pública, por mercancías y escombros por importe de 25,48 €.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Bernabé Aldeguer ruega que los gastos asociados a las dietas de los cargos electivos vayan acompañados de alguna memoria explicativa del objeto del viaje.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente, que certifico y firmo digitalmente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.